

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.40
SEDE MUNICIPAL
01 DE FEBRERO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

(Funge como propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTE:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

Alcalde Titular.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.

Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

Regidora Suplente.

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO

Regidor Suplente.

ALCÍDES NARANJO SERRANO

Síndico Propietario.

KATTIA DESANTI CASTELLON

Síndica Propietaria.

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

Síndica Suplente.

MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

Síndico Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.39, celebrada el 25 de enero, 2016.

1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.21, celebrada el 27 de enero, 2016.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) SR. RAFAEL ALBERTO CAMPOS, COMITÉ DE VECINOS DE PLAYA HERMOSA.

Se le concede el uso de la palabra al señor Eduardo Núñez Vieto, quien agradece la audiencia concedida con la finalidad tratar algunos temas de interés para la comunidad de Playa Hermosa.

Explica que son una Asociación de Vecinos de Playa Hermosa y están tratando de mejorar varias situaciones para el beneficio de sus habitantes, el turismo y en especial de los jóvenes y niños de esta zona.

Entre esos temas menciona:

- 1- **El estado de la plaza de fútbol:** Afirma que está en completo abandono, y se les comunicó que se le iba a dar prioridad a un plan de trabajo para restaurarla, lo cual les urge porque esa plaza es utilizada por el pueblo; la idea es unir esfuerzos entre todos para restaurarla.
- 2- **Las aceras y la iluminación de esta zona de recreación:** Explica que esa zona es muy oscura y los jóvenes, pero sobretodo los niños corren mucho peligro al transitar por ese lugar, toda vez que tampoco hay aceras.
- 3- **La construcción de un área techada:** Para que los niños de la Escuela de Pochotal tengan dónde jugar en el recreo sin exponerse directamente a los rayos del sol o la lluvia, es por eso que les gustaría acondicionar un lugar.

En resumen; pretenden mejorar la situación actual de plaza, para fomentar el deporte tanto en niños, como jóvenes y adultos, pues muchos de los integrantes del Comité son miembros del equipo de fútbol de Veteranos de Playa Hermosa y tienen mucho interés en recuperar esta plaza, ya que en ella se desarrollaban muchas actividades de alto beneficio para su comunidad y juventud. También están preocupados por sus hijos, toda vez que en este momento no tienen donde jugar, pues están ubicados a un lado de la costanera la cual es sumamente transitada y peligrosa, y para evitar poner en riesgo a la niñez han ideado habilitar una zona de recreación para ellos.

Concretamente pregunta si hay apoyo de la Municipalidad para echar a andar los proyectos del Comité de Vecinos de Playa Hermosa, si se tiene un plan al respecto y en qué pueden colaborar?

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que es bueno que exista una Asociación de Vecinos en Playa Hermosa, pues explica que se envió un cemento para la acera y no apareció nadie a quien entregarlo.

Al mismo tiempo, les informa que se tiene proyectado la construcción de la acera por los diferentes costados, para lo cual es necesario coordinar y saber quiénes son los integrantes de ese Comité ó Asociación de Vecinos.

Con respecto a la plaza de deportes, indica efectivamente la Contraloría General de la República intervino por el mal manejo de fondos públicos en los trabajos que se hicieron, a pesar de que hay cosas más importantes en qué invertir a la plaza se le invirtieron 120 millones de colones aprobados por el Concejo.

Agrega que ha habido desacuerdos con los muchachos en cuanto a la siembra del zacate, primero no quisieron que se sembraran porque habían lluvias después porque no llovía, ya salió a licitación lo de la iluminación y se construirá una acera desde Palmareño hasta la entrada a Playa Hermosa, será un paso peatonal iluminado para que los vecinos puedan

Pasear por el lugar con toda tranquilidad. Para tratar este tema se va a invitar a los vecinos de Playa Hermosa a una reunión, pues a los que lo requieran se les va a ofrecer un bono de seis millones quinientos mil colones, el objetivo es que ese lugar luzca bonito, y se coordinará la siembra del zacate. Puntualiza que también los vecinos de Herradura y Tárcoles tendrán acceso a ese bono.

El señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge – manifiesta que esta manera los miembros del Comité de Vecinos de Playa Hermosa, quedan informados, al mismo tiempo, indica que en su momento hubo buena plata para meterle a esa cancha, pero, lamentablemente los recursos no se aprovecharon debidamente y ahora el pueblo de Playa Hermosa está pagando las consecuencias de esa mala administración.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – les informa que mañana enviará a los inspectores para ver el proyecto de acondicionamiento de la zona para los niños.

El señor Rafael Alberto Céspedes Campos indica que están intentando formar un comité para apoyar al Comité Cantonal de Deportes, y en cuanto a los trabajos que realiza la Municipalidad manifiesta que el problema es que los peones de la Municipalidad no trabajan como es debido, pierden mucho tiempo y hasta tenía una hamaca para descansar.

El señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge – manifiesta que es penoso que en la Municipalidad haya gente tan sin escrúpulos, pero, esta es una situación que ni el Concejo ni la Administración pueden controlar, sino que es responsabilidad del Jefe a cargo de la cuadrilla, y cuando la cabeza está mal todo anda mal. Reitera que la situación es penosa porque a los trabajadores se les paga su salario con el sudor del pueblo, y nosotros somos los que quedamos mal cuando suceden este tipo de situaciones. Sin embargo, el señor Alcalde tomará cartas en el asunto.

B) SR. FRANCISCO MORA GUTIÉRREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N°.1-0875-0307.

Manifiesta que el motivo de la audiencia es expresar su molestia con un Policía de esta Municipalidad, ya que el pasado 24 de diciembre en horas de la noche después de la fiesta de empleados su persona vino a recoger a unos compañeros de la Policía Municipal y se topó con que un funcionario cobarde le destruyó el carro dándose a la fuga, motivo por el cual se vio en la obligación de interponer una demanda penal en contra de ese funcionario.

Agrega que es penoso que una Municipalidad como esta tenga funcionarios con principios tan bajos pues qué se puede esperar de una persona que atropella a un ser humano y luego se da a la fuga.

Indica que su persona fue funcionario del Ministerio de Seguridad Pública por muchos años y en su expediente solo existen menciones honoríficas.

Solicita se investigue qué valores tiene esa persona, cuál es el grado de escolaridad, pues afirma que no es posible que una persona con tan bajos valores porte un uniforme tan pesado como lo es el de policía, ya que se es funcionario público las veinticuatro horas y ese día la gente reconoció de inmediato al funcionario de la Policía Municipal, y lo que decían era “La Ley y el Orden Haciendo Desorden en Jacó”; no decían Don Elmer, sino el Policía Municipal.

Reitera que por favor se investigue la situación y no se permita que en una comunidad como esta se tenga a un funcionario con esos valores, toda vez que la misión de la policía es salvaguardar la vida humana.

Indica que el funcionario en referencia está interino y es hermano de otro Policía Municipal, aún y cuando no pueden trabajar hermanos en la misma institución, pide que se investigue y si todo no está en orden hay mucha gente que quiere trabajar. Aclara que en su caso lo único que

Quiere es que ese funcionario le arregle el carro que le desbarató pero lo único que hace es burlarse.

Insiste en que se investigue de dónde viene ese funcionario, qué antecedentes tiene, se le practique a los Policía Municipales la prueba de doping, se revisen los valores y los principios que tienen y se les haga un cheque psicológico.

El señor Presidente manifiesta que el caso se le va a pasar al señor Alcalde, para lo cual el señor Francisco Mora entrega al señor Alcalde – Tobías Murillo – copia de la demanda presentada en contra de ese funcionario, como también del Reglamento General de la Policía donde se establece claramente las condiciones que deben tener las personas que formen parte de la Policía.

El señor Alcalde toma nota.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Entrega del Expediente de Becas, 2017

Oficio **S.G.21-2017**, dirigido a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual:

“La suscrita Secretaria hago entrega del **expediente original** correspondiente a las solicitudes de becas para estudiantes de secundaria – **período 2017** –, con un total de **ciento veinticinco (125) solicitudes** recibidas por esta oficina.

No omito recordarles que el Artículo 4 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Garabito, publicado en La Gaceta N°.171 del 02 de setiembre del 1998, establece que:

“Las becas deberán ser solicitadas por los interesados antes del 31 de enero, las mismas serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo estudio y recomendación de la Comisión de Becas de la Municipalidad o cualquier otro que para su efecto se nombre y resueltas quince días antes de iniciar el curso lectivo en los centros de enseñanza”.

El señor Presidente manifiesta que el próximo miércoles fijará la fecha para la primera reunión de la Comisión de Becas.

B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO –ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO ALCM-001-2017.

ASUNTO: “RECOMENDACIÓN LEGAL EN CUANTO AL OTORGAMIENTO DE USO DE SUELO DEL EVENTO “SUMMER TIME DE SABA, LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE MARZO, CUYA UBICACIÓN SERÍA CONTIGUO AL HOTEL BEST WESTERN.

Dicho oficio **ALCM-001-2017** es transcrito a continuación:

1) Que mediante documento ingresado por medio de la plataforma de servicios de la Municipalidad en fecha 14 de diciembre de 2016 bajo número de boleta 15527, se recibe solicitud de Autorización de USO DE SUELO en la ZONA PUBLICA de Playa Jaco, para llevar a cabo el evento “SUMER TIME DE SABA, LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2017, EN PLAYA JACO, CONTIGUO AL HOTEL BEST WESTERN, lo cual fue solicitado por Vanart Producciones Marketing SA, cédula jurídica 3-101-685213, cuya representante judicial y extrajudicial es la señora Shirley Vanessa Campos Morera, cédula de identidad 1-1104-0652.

- 2) Las actividades se desarrollaran a partir de las 10:00a.m hasta las 18:00 horas, en la ZONA PUBLICA de playa Jaco.
- 3) Se necesita la Autorización de USO DEL SUELO para que realicen los respectivos permisos ante el Ministerio de Salud.
- 4) La organización del evento se encargará de la limpieza del área de la playa a utilizar en dicho evento.
- 5) No se impedirá el paso de las personas por la playa.

En cuanto a la normativa nacional respecto al tema de otorgamiento de usos de suelo en zona pública:

En nuestro medio, consagra esa condición de manera genérica la Ley de Aguas N° 276 de 26 de agosto de 1942, artículos 3º, inciso 1. 70, y el enunciado del Capítulo III, a tono con los cuales las playas son propiedad pública de la Nación". (Dictamen C-002-99 de 5 de enero de 1999).-

Ley de Aguas N°276 reza:

Artículo 3.-Son igualmente de propiedad nacional:

I.- Las playas y zonas marítimas;

Artículo 10.- El libre uso del mar litoral, ríos navegables, ensenadas, radas, bahías y abras, se entiende para navegar, pescar, embarcar, desembarcar, fondear y otros actos semejantes, conforme a las prescripciones legales o reglamentarias que lo regulen y siempre que ese uso no haya sido objeto de una concesión particular o de reserva del Estado. En el mismo caso se encuentra el uso de las playas, el cual autoriza a todos, con iguales restricciones, para transitar por ellas, bañarse, tender y enjugar ropas y redes, verar, carenar y construir embarcaciones, bañar ganado y recoger conchas, plantas y mariscos. Lo subrayado y en negrita son propios.

Además el artículo 9 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, establece lo siguiente:

“Artículo 9.- En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.

En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

La autoridad estatal tiene la obligación irrenunciable de administrar y proteger el demanio y de asegurar la adecuación de los bienes a su fin público (Sala Constitucional, entre otros Votos 623-98, 422-96, 3272-95). La autorización igualmente debe observar el fin público que afecta los inmuebles estatales, así como su preservación y conservación.

Véanse los dictámenes C-105-96 de 1º de julio de 1996 y C-218-98 de 16 de octubre de 1998, y las resoluciones del Tribunal Superior de Limón, N° 28 de 7:40 hrs. del 31 de mayo de 1995, y del Tribunal Superior Agrario, N° 523 de 14:50 hrs. del 24 de julio de 1995, Considerando V.-

Importante mencionar el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-304-2014 de fecha 22 de setiembre de 2014 en lo que interesa lo siguiente:

“...un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo”.

Es importante destacar el pronunciamiento de la Procuraduría corresponde al Concejo Municipal otorgar la autorización de USO DE SUELO en la ZONA PUBLICA de playa Jaco, para llevar a cabo el evento "SUMER TIME DE SABA, LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2017, EN PLAYA JACO, CONTIGUO AL HOTEL BEST WESTERN, a partir de las 10:00a.m, el cual es considerado un evento recreativo y de esparcimiento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona publica de playa Jaco.

Con base al Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-304-2014 de fecha 22 de setiembre de 2014, la Ley de Aguas N° 276 de 26 de agosto de 1942, artículos 3º, inciso 1, 10 y 70 y el enunciado del Capítulo III, a tono con los cuales las playas son propiedad pública de la Nación". (Dictamen C-002-99 de 5 de enero de 1999), además de los votos de la Sala Constitucional, Votos 623-98, 422-96, 3272-95). En análoga dirección, véanse los dictámenes C-105-96 de 1º de julio de 1996 y C-218-98 de 16 de octubre de 1998, y las resoluciones del Tribunal Superior de Limón, N° 28 de 7:40 hrs. del 31 de mayo de 1995, y del Tribunal Superior Agrario, N° 523 de 14:50 hrs. del 24 de julio de 1995, Considerando V.-.

SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA AL HONORABLE CUERPO COLEGIADO

-Esta asesoría recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el Acuerdo sobre la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, para llevar a cabo el evento "SUMER TIME DE SABA, LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2017, EN PLAYA JACO, CONTIGUO AL HOTEL BEST WESTERN, a partir de las 10:00a.m., hasta las 6:00p.m, ambos días. Además el uso de suelo se otorgara Contiguo al Hotel Best Western, tal y como se indica en el croquis de la zona pública a utilizar, pudiendo utilizar estructuras de fácil remoción. Además remitir el acuerdo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su debida notificación para que el administrado pueda seguir gestionando los demás permisos."

AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, para llevar a cabo el evento " SUMER TIME DE SABA, LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2017, EN PLAYA JACO, CONTIGUO AL HOTEL BEST WESTERN".

De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-004-2017-JA**, de fecha 03 de enero del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito. Así como lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-001-2017**, de fecha 25 de enero del 2017, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, para llevar a cabo el evento " SUMER TIME DE SABA, LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2017, EN PLAYA JACO, CONTIGUO AL HOTEL BEST WESTERN", a partir de las 10:00a.m., hasta las 6:00p.m, ambos días, y como se indica en el croquis de la zona pública a utilizar, pudiendo utilizar estructuras de fácil remoción.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

De acuerdo con lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO –ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO ALCM-002-2017.

ASUNTO: “REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS”

Dicho oficio **ALCM-002-2017**. se transcribe a continuación:

“Sobre la finalidad de dicho proyecto:

Desde su creación, los Concejos Municipales de Distrito (CMD) disfrutaron de ingresos propios, de su propio presupuesto y de ejecución presupuestaria propia. Así fue desde la Ley N.° 118 y el Decreto Ejecutivo N.° 39, de 1939.

Para contrarrestar esa tendencia se propició una reforma a la Ley N.° 8173 . En el 2014 se emite la Ley N.° 9208, de 20 de febrero, denominada: “Reforma a la Ley N.° 8173, Ley General de Concejos Municipales de distrito, de 7 de diciembre de 2001”.

En cuanto a lo que aquí interesa, esta última precisó que los CMD tienen “personalidad jurídica instrumental”

(reforma al artículo 1º), que estos organismos respecto del distrito tienen las mismas competencias y potestades que las municipalidades (reforma del artículo 3º), que tienen ingresos propios (reforma del artículo 9º), ratificó que administran y gobiernan los intereses distritales (reforma del artículo 1º), pero introdujo, por moción y sin la menor consulta a los CMD, sin que conste de donde realmente vino la iniciativa, un artículo 10 que incluye los presupuestos de los CMD como parte de los presupuestos municipales.

Por lo tanto nace la iniciativa de la reforma al artículo 10 de la ley 8173 para que se derogue y se apruebe la siguiente:

ARTÍCULO 1.- Para que se modifique el artículo 10 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.° 8173, de 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, y se lea así:

“Artículo 10.- Para la atención de los fines prescritos en la Constitución Política de la República de Costa Rica y para la disposición de sus recursos propios, los concejos municipales de distrito acordarán y ejecutarán su propio presupuesto.”

Esta asesoría, analizado este proyecto de ley , recomienda darle un voto de apoyo a dicho proyecto, dicho proyecto se encuentra dentro del bloque de legalidad permitido, debido a que si los Concejos Municipales de Distrito cuentan con personalidad jurídica instrumental lo obvio es que puedan acordar y ejecutar su propio presupuesto.”

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO–** en su oficio **ALCM-002-2017**, de fecha 25 de enero del 2017, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N°.20.154 "REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS". En respuesta a la consulta realizada por **LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA**, en su oficio **CPEM- 174-16** (Conocido en Sesión Ordinaria N°.39 del 25 de enero del 2017)

**D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO –ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL,
OFICIO ALCM-006-2017.**

**“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES**

Objetivo del Convenio:

Consiste en unir recursos por parte de ambas entidades que propicien en todo su haber el desarrollo integral a la comunidad de Tárcoles en Garabito de Puntarenas, actuando las partes dentro del marco legal de sus competencias, estatutos internos y normativa vigente.

Análisis del Convenio:

Que de conformidad con el Código Municipal, ley 7794, en sus artículos 2, 4 inciso F y 13 inciso E, del mismo cuerpo normativo establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2.

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

ARTÍCULO 4.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13.-

Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.

Por lo tanto, esta asesoría analizando de fondo el convenio, las cláusulas del mismo se adecuan al ordenamiento jurídico vigente, y dicho convenio marco no compromete los intereses ni fondos municipales, por lo tanto, si así lo desea este Honorable Concejo Municipal puede autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo o el que funja en su cargo a celebrar el presente convenio autorizándolo a firmar el Convenio Marco de Cooperación entre ambas partes.”

**SE AUTORIZA FIRMA DE “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE TÁRCOLES”.**

Acogiendo lo recomendado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, en su oficio **ALCM-006-2017**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES”**. (Documento constante de cuatro folios).

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LICDA. HANNIA M. DURÁN– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AMB- 003-2017.

Consulta el criterio de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente 20.212 "**LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO**", publicado en el Alcance No. 314 a La Gaceta No. 244 del 20 de diciembre de 2016.

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición Asesor a.i del Concejo Municipal, presente su recomendación legal en forma escrita para dar respuesta a la Asamblea Legislativa.

B) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO S.G. 20-2017.

SOLICITUD DE VACACIONES DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO.

“De la forma más respetuosa solicito se me autorice el disfrute de **30 días hábiles** de mis vacaciones correspondiente al período **2015-2016**, que van del **22 de febrero hasta el 04 de abril (ambos días inclusive)**, debiendo regresar a mi labor el miércoles 05 de abril del 2017.

Lo cual ya he coordinado previamente con la Encargada de Gestión y Talento Humano – Bach. Yicza Venegas Lizano –, y se sugiere que mi periodo de vacaciones sea cubierto por la funcionaria Helen Ríos Vásquez.

Adjunto constancia emitida por el Departamento de Gestión y Talento Humano, donde se demuestra que del período 2015-2016, me corresponden 32 días hábiles de vacaciones, por lo que me quedarían dos días a favor.”

De acuerdo con lo solicitado en el oficio **S.G. 20-2017**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **CONCEDER** el disfrute de **30 días hábiles** de vacaciones a la funcionaria Xinia Espinoza Morales – Secretaria Titular del Concejo Municipal de Garabito – correspondientes al período **2015-2016**, a partir del **22 de febrero y hasta el 04 de abril (ambos días inclusive)**, debiendo regresar a su labor el miércoles 05 de abril del 2017; tiempo durante el cual será sustituida por la funcionaria Helen Ríos Solís, Cédula de identidad 6-0350-352.
- 2) **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Administración Municipal, para que coordine lo pertinente.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta Moción avalada por el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar Rodríguez –, y por la Regidora Kattia Solórzano Chacó, que literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para que la administración designe a los ingenieros para que delimiten la vías pública a fin de comenzar las islas para la parada de buses, esto porque la vía ha sido invadida y se necesitan hacer dichas isletas” (en Jacó).

El señor Presidente manifiesta que hay recursos para ampliar la vía pública de Jacó, y el caso es que se ha permitido de las vías públicas. Por lo tanto, solicita que la Administración envíe al Ingeniero para que delimite la vía pública, toda vez que al parecer el ICE también la invadió.

Sometida a votación la Moción del señor Presidente es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta Moción acogida por el señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – y por la Regidora Olga Roncancio, literalmente dice lo siguiente:

“Para que la administración interponga sus buenos oficios para que Tárcoles, sea incluida en el programa bandera azul , el funcionario del I.C.T me mencionó que está excluida y nos da tiempo hasta el viernes”.

La Regidora Kattia Solórzano manifiesta que habló del tema con la Ingeniera Laura Zumbado – Gestora Ambiental de la Municipalidad de Garabito – y la respuesta fue, que no vale la pena, y le dolió mucho que se expresada así de su comunidad que es Tárcoles. Además le indican que hasta el viernes hay tiempo para esto.

El señor Alcalde indica que en Tárcoles se tuvo quince días a una cuadrilla de la Municipalidad y se sacaron veintiséis bolsas de desechos, enviará nuevamente a una planilla para que haga el trabajo, pero, ojalá la comunidad se integre a esta labor.

La Regidora Kattia Solórzano indica que la comunidad de Tárcoles sí se ha organizado y trabajado en campañas de limpieza a través del grupo Guías Scout's, y otros. Solicita se le indique si se les va a incluir en el programa Bandera Azul, para decirle al funcionario del ICT.

El señor Alcalde Tobías Murillo toma nota y manifiesta que mañana coordinará con la Ingeniera Laura Zumbado para que se incluya a la comunidad de Tárcoles en el programa Bandera Azul.

Con relación a este tema la Regidora Olga Roncancio manifiesta que la contaminación de Tárcoles viene de la meseta central y no es justo recogerle la basura al área metropolitana; al parecer hay un estudio sobre este tema, pregunta qué se sabe de ese estudio para así poder presionar a las municipalidades que contaminan para que nos ayuden con este tema.

El señor Alcalde manifiesta que esas Municipalidades no van a colaborar porque no les interesa y nosotros somos los únicos que no fuimos demandados. Estuvo una cuadrilla de esta Municipalidad haciendo trabajos de limpieza, lo que cabe es volver a entablar una demanda contra las diferentes municipalidades que contaminan, además contra el Ministerio de Salud y contra el MINAET que no aparecen por ningún lado.

Agrega que sobre este tema ya hubo un fallo de la sala constitucional, pero, nunca se le dio seguimiento, por eso se debe hacer un nuevo proceso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor a.i del Concejo – que la sala constitucional condenó a todas las municipalidades que contaminan la cuenca del río grande de Tárcoles e instituciones que tiene injerencia en este tema, sin embargo, todo quedó ahí.

El señor Alcalde manifiesta que se analizará el tema para ver qué se hace al respecto.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, DEL II SEMESTRE Y ANUAL 2016 DEL PAO, 2016.

Entrega a cada Regidor propietario (a) documento denominado “**EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, II TRIMESTRE Y I SEMESTRE 2016**”, según lo requerido por el Lic. Jorge Cambronero Vargas –Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito a través del oficio **P.I.M 03-2017**. Estos insumos están integrados de la siguiente manera:

- **TEXTO DE LA EVALUACION FÍSICA y FINANCIERA DEL II SEMESTRE Y ANUAL del PA0, 2016, que consta de 34 folios.**
- **MATRICES EVALUADAS: PROG. 1: 2 folios, PROG.II: 3 folios, PROG. III: 6 folios, PROG. IV: 3 folios, en total 14.**

Solicita la aprobación de este documento ya que según lo indicado por el Lic. Jorge Cambronero Vargas –Coordinador de Planificación –en el citado oficio **P.I.M 03-2017**, que debe ser enviado a la Contraloría General de la República, antes del 16 de febrero del 2017.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que este documento se debe analizar mejor.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde convocar al funcionario Jorge Cambronero Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito – para el próximo miércoles a las 3:30 PM, con la finalidad de que nos explique el contenido de dicho documento.

El señor Alcalde toma nota, no obstante, manifiesta que la evaluación física y financiera es por ley y debe ser enviado a la Contraloría General de la República, antes del 16 de febrero del 2017.

B) AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Entrega copia del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORAS Y FACILITADORES JUDICIALES LUIS PAULINO MORA MORA”, suscrito el dieciocho de setiembre del dos mil quince, entre el Ex Alcalde Marvin Elizondo Cordero y la señora Zarela Villanueva Monge – Presidenta de la Corte Suprema de Justicia –. Del cual solicita se acuerde la ampliación.

El señor Alcalde indica que este convenio es para dirimir conflictos que surgen en la comunidad.

Seguidamente, se le entrega copia de dicho documento al Lic. Andrés Murillo para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo presente la recomendación del caso en forma escrita.

El Lic. Andrés Murillo toma nota.

C) AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE IMPUESTOS DE PATENTES DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO SIN RECARGO, HASTA FEBRERO, 2017.

De conformidad con lo recomendado por el Lic. Fulvio Barboza Hernández –Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **ODP-024-2017**, de fecha 30 de enero del 2017, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR la ampliación del plazo para la cancelación del primer periodo de impuestos de patentes de bebidas con contenido alcohólico sin recargo, ni multa por un mes más, es decir, hasta el último día de febrero, 2017, ya que como es bien sabido, todo el mes de enero es el periodo con que cuentan los administrados para realizar la cancelación del primer periodo de impuestos municipales sin recargos o multa.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SRA.KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta iniciativa que literalmente dice lo siguiente:

“Solicito la colaboración de 10 alcantarillas para reparar camino en Alto Capulín ya que tienen mucho tiempo con ese problema por falta de las mismas.

Y solicito 10 alcantarillas para reparar camino hacia Quinta Mar, los vecinos me indican que ellos hacen el trabajo, lo que ocupan es la ayuda de las alcantarillas ya que en el invierno se les dificulta el paso”.

La Regidora Kattia Solórzano indica que la Ingeniera Betsy Quesada – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – ya tiene conocimiento del punto N°.1, y en cuanto al punto N°.2, manifiesta que a los vecinos de Quinta Mar en el invierno se les hizo imposible cruzar los riachuelos que hay en el camino.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que coordinará lo de las alcantarillas para el camino de Alto Capulín, pero, respecto al camino Quinta Mar indica que es un camino privado, y por eso para evitar demandas no se puede intervenir. No obstante, afirma que es un camino de utilidad pública, por lo tanto solicitará a la Ingeniera Betsy Quesada – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – realizar las gestiones para declararlo público.

La Regidora Kattia Solórzano agradece la disponibilidad del señor Alcalde.

B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO –ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL.

Respecto a la nota de fecha 18 de enero del 2017, que la señora Vanessa Calvo dirige al señor Rafael Tobías Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal de Garabito – (conocida en Sesión Ordinaria N°.39, celebrada el 25 de enero del 2017, Artículo IV, Inciso B, página N°.7), el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – explica que revisada el Acta de la Sesión Ordinaria N°.29 del 16 de noviembre del 2016, no se tomó formalmente ningún acuerdo mediante el cual este Concejo solicite a esa Asesoría su recomendación sobre el oficio del señor Auditor; fue solamente una solicitud del señor Presidente, no obstante, siendo que no hubo acuerdo se referirá al tema para información de la señora Vanessa Calvo.

Explica que se trata del oficio **A.I. 112-2016**, suscrito por el señor Auditor – Lic. Mario Ríos Abarca – quien hace un análisis sobre presuntas irregularidades en gestiones de la Vicealcaldesa, esto con fundamento en una denuncia presentada por la señora Vanessa Calvo González, en fecha 14 de noviembre del 2016, dirigida a varias instancias y recibida directamente por esa Auditoría Interna.

Mediante dicho oficio **A.I. 112-2016** el señor Auditor hace una serie de recomendaciones tanto a la Alcaldía como a este Concejo Municipal, y que en lo respecta al Concejo manifiesta:

1. Permitir que la vicealcaldesa primera asista con derecho de voz a las sesiones, reuniones, asambleas y demás actos del Concejo Municipal, **ÚNICAMENTE** cuando esté cumpliendo con su función de sustituir de pleno derecho al alcalde municipal ante su ausencia temporal o definitiva justificada, **ya que de lo contrario se seguiría infringiendo en el ordenamiento jurídico.**
2. Permitir que la vicealcaldesa primera asista con derecho de voz a las sesiones, reuniones, asambleas y demás actos del Concejo Municipal, **ÚNICAMENTE** cuando el alcalde titular se encuentra excusado o inhabilitado para conocer de un determinado asunto o circunstancia - como por ejemplo un procedimiento disciplinario y requiere que para ese caso en concreto sea suplido por el vicealcalde, el cual entra a suplirlo con todas las potestades y responsabilidades del alcalde, pero limitado a esa situación en particular.

3. Realizar el estudio correspondiente, con el fin de que ese Órgano Colegiado, actuando bajo el deber de probidad y transparencia, solicite a la instancia correspondiente, si procede alguna sanción disciplinaria acreedora, **lógicamente respetando el debido proceso según el ordenamiento jurídico aplicable.**

Indica el Lic. Murillo que hay que analizar la figura de la sustitución a la luz de lo que indica la jurisprudencia, que dice que la sustitución es el acto por el cual se coloca a una persona en un puesto en **ausencia temporal u ocasional porque el titular del puesto esté en vacaciones, con permisos sin goce de salario ó incapacitado, en el caso de la Vicealcaldesa ésta puede sustituir de pleno derecho al Alcalde titular en sus ausencias temporales cuando éste así lo justifique ante el Concejo Municipal por estar en vacaciones, con permisos sin goce de salario ó incapacitado.**

Agrega que está de acuerdo con las recomendaciones hechas por el señor Auditor a este Concejo Municipal, excepto con el punto N.3, y no tiene esa Asesoría por qué manifestarse sobre este informe de Auditoría toda vez que la Ley de Control Interno es la que fiscaliza a la Auditoría y la Auditoría Interna de esta Municipalidad recibió directamente la denuncia interpuesta por la señora Vanessa Calvo, así que es deber del señor Auditor hacer un informe de los hallazgos de la investigación realizada y luego proceder a actuar, si fuera el caso.

Concluye el Asesor Legal del Concejo que de esta forma le contesta a la Licda. Vanessa Calvo su nota de fecha 18 de enero del 2017, ya que lo que se solicitó a esa Asesoría no fue por medio de un Acuerdo del Concejo, fue a petición del señor Presidente – Rafael Tobías Monge –.

Aclara el Lic. Andrés Murillo que después de esa advertencia que hizo el señor Auditor el señor Alcalde ha justificado todas sus ausencias a las Sesiones de este Concejo y es sustituido por la señora Vicealcaldesa, incluso ella tiene la potestad de enviar al Vicealcalde II a las Sesiones.

El señor Presidente manifiesta que últimamente el señor Alcalde – Tobías Murillo – ha enviado a este Concejo nota de justificación de sus ausencias, y lo que parece esto es una persecución en contra de Don Tobías, pide al señor Alcalde traer siempre sus incapacidades para no darle gusto a la gente que quiere verlo afuera de la Municipalidad.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que es extraño que ahora se le recomiende traer sus incapacidades y hacer un proceso en su contra, cuando en la administración pasada el Alcalde faltaba a las Sesiones y nadie decía nada.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que según le han comentado esto es importante para evitar eventuales nulidades del acta municipal.

El Lic. Andrés Murillo indica que lo que se podría presentar es una posible duplicidad de funciones que pondría en riesgo la nulidad de actas municipales, pero, para eso habrá que seguir todo un proceso de lesividad.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.